

**Universidad de Guadalajara****Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99024-02-1621

1621-DS

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,634.8
Muestra Auditada	9,350.8
Representatividad de la Muestra	11.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015 por concepto del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior a la Universidad de Guadalajara fueron por 84,634.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,350.8 miles de pesos, que corresponde al proyecto “Formalización y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional”, que representó el 11.0%.

***Resultados*****Transferencia de Recursos**

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la Universidad de Guadalajara (UdeG) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015.
- b) Se verificó que la UdeG recibió recursos federales a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SPAF) del FECES 2015 por un monto de 84,634.8 miles de pesos, en los cuales se encuentran incluidos los 10,913.2 miles de pesos que corresponden al proyecto “Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional” conforme al convenio de apoyo financiero y generó intereses al 31 de diciembre 2015 por 432.5 miles de pesos de los cuales 55.7 miles de pesos corresponden al proyecto “Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional”.
- c) Se verificó que la cuenta bancaria específica del Programa del FECES 2015 presentó un saldo de 23,075.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015, dentro de los cuales se encuentra integrado un monto de 679.8 miles de pesos de recursos del proyecto de “Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional” y que corresponde con el saldo pendiente de devengar registrado en el estado de actividades, balanza de comprobación y en los registros contables de la UdeG.

2. Con la revisión de las operaciones realizadas por la SPAF respecto de los recursos del FECES 2015, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos que consisten en lo siguiente:

- a) La SPAF utilizó dos cuentas bancarias productivas que no fueron específicas para la recepción y administración de los recursos del fondo, las cuales fueron abiertas el 29 de julio de 1996 y 25 de abril de 1997, respectivamente.
- b) Se constató que la SPAF utilizó una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FECES 2015 y otra para traspasar los recursos a la UdeG, sin evidenciar que la primera le diera suficiencia a la segunda cuenta bancaria, las cuales presentaron saldos al 31 de diciembre de 2015 que no corresponden al FECES 2015, lo cual restó transparencia en la administración de los recursos del fondo y no facilita la fiscalización de los mismos.
- c) Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPAF 84,634.8 miles de pesos del FECES 2015, de los cuales se encuentran incluidos los 10,913.2 miles de pesos que corresponden al proyecto “Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional” conforme al convenio de apoyo financiero y esta Secretaría a su vez los transfirió a la UdeG; sin embargo la SPAF no transfirió a la UdeG los intereses generados de los recursos federales por 26.0 miles de pesos; asimismo, la SPAF realizó el reintegro a la TESOFE; sin embargo no fue en el plazo establecido por la norma.

15-B-14000-02-1621-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos; asimismo, no vigilaron el saldo de la cuenta bancaria, el cual no coincide con los recursos del programa, además, no realizaron el reintegro de los intereses en el plazo establecido por la norma.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SPAF registró contable y presupuestalmente los recursos del FECES 2015 por 10,913.2 miles de pesos del proyecto “Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional”.
- b) Se verificó que la UdeG registró contable y presupuestalmente los recursos transferidos por la SPAF del FECES 2015 por 10,913.2 miles de pesos del proyecto “Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional”, así como los intereses generados al 31 de diciembre de 2015 por 55.7 miles de pesos y los registros son coincidentes con los auxiliares.
- c) De la muestra seleccionada de egresos con recursos del FECES 2015 por 9,350.8 miles de pesos, se verificó que corresponden a gastos de operación, y que la UdeG cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que soporta el registro contable

y presupuestal de la información financiera; asimismo, se constató que las operaciones generadas por la aplicación de los recursos del FECES 2015, se encuentran soportadas en la documentación original del gasto, que cumple con los requisitos legales y fiscales y fue cancelada en su totalidad con el sello “U067 2015 FECES OPERADO”.

#### **Destino de los Recursos**

**4.** Se verificó que la UdeG destinó recursos del FECES 2015 para el proyecto “Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional” por 10,913.2 miles de pesos, los cuales aplicó en 11 centros universitarios con la finalidad de fortalecer la excelencia académica y de conformidad con las directrices del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la UdeG; recursos que se dividen e integran en los programas institucionales siguientes: Seguimiento de Egresados en 10 proyectos por 2,920.5 miles de pesos; Fortalecimiento de Tutorías en 2 proyectos por 1,208.1 miles de pesos; Formación Docente en 4 proyectos por 3,087.0 miles de pesos y para Movilidad 4 proyectos por 3,697.6 miles de pesos, conceptos establecidos en el convenio de apoyo financiero.

**5.** Con la revisión de la balanza de comprobación, estado analítico de ingresos y de egresos, concentrado de pólizas y auxiliares contables, se constató que la UdeG recibió recursos del FECES 2015 para el proyecto “Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional” por 10,913.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron 10,233.4 miles de pesos; monto que representó el 93.8% de los recursos ministrados, por lo que, a esa fecha, existieron recursos no devengados por 679.8 miles de pesos, que representaron el 6.2%, por lo que la UdeG presentó el oficio número 219/16-1284 del 10 de junio de 2016, suscrito por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante el cual autorizó ampliar el plazo para la utilización de los recursos; sin embargo, la UdeG no presentó la comprobación del ejercicio de los recursos.

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
(FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL)  
RECURSOS DEVENGADOS  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto del Proyecto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	Porcentaje
2000	Materiales y suministros		98.0	0.9
3000	Servicios Generales	10,913.2	6,804.3	62.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		3,331.1	30.5
Total		10,913.2	10,233.4	93.8

Fuente: Convenio de Apoyo Financiero, estados de cuenta bancarios y registros contables.

Nota: No incluye intereses generados en la cuenta bancaria de la UdeG por 55.7 miles de pesos a diciembre 2015 (ver resultado 1, inciso b).

**15-4-99024-02-1621-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 735,549.47 pesos (setecientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 47/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior que corresponden al proyecto "Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional", que la Universidad de Guadalajara deberá presentar la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los objetivos del fondo, o en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**Transparencia**

**6.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) La UdeG reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer y cuarto informes trimestrales y a la DGEU, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio de los recursos del FECES 2015, los cuales publicó en su medio oficial de difusión; asimismo, la información fue validada por el Órgano Interno de Control.
- b) Mediante los oficios números VR/I/236/2015, VR/I/480/2015, VR/I/740/2015 y VR/I/025/2016 del 26 de marzo, 13 de junio, 13 de octubre de 2015 y 14 de enero de 2016, respectivamente, se constató que la UdeG envió a la DGEU, en el plazo establecido por la normativa, los cuatro informes trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 y a los recursos del FECES 2015.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 735.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,350.8 miles de pesos, que representó el 11.0% de los 84,634.8 miles de pesos transferidos a la Universidad de Guadalajara mediante el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la universidad devengó 10,233.4 miles de pesos, que corresponden al proyecto "Formación y Actualización Docente y Movilidad Nacional e Internacional" que representan el 93.8% de los recursos asignados para dicho proyecto, por lo que a esa fecha, existieron recursos no devengados por 679.8 miles de pesos, que representan el 7.3% de la muestra auditada.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transferencia de los recursos del programa, ya que la SPAF no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos; asimismo, no vigiló el saldo de la cuenta bancaria, el cual no coincide con los recursos del programa, además, no realizó el reintegro de los intereses en el plazo establecido por la norma.

En conclusión, la Universidad de Guadalajara realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos, Académica, de Planeación y Desarrollo Institucional, y la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 77.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de Apoyo Financiero: cláusulas cuarta y sexta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 2379/2016 del 8 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
CONTRALORIA GENERAL

10242

VCE-44807

7 hojas y 2 CDs

OFICIO No. 2379/2016

**ING. JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con el Acta de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares número 002/CP2015 de fecha 26 de octubre de 2016 mediante la cual se notifica los resultados y observaciones preliminares, relativos a la auditoría número **1621-DS** denominada "**Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES)**", con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2015, con el objeto de solventar lo observado, me permito remitir a usted, la siguiente información y documentación certificada por el Secretario General de la Universidad de Guadalajara (1 una hoja).

La siguiente información y documentación fue integrada por la dependencia según se describe:

RESULTADO	Descripción del resultado:
Núm. 10.	Con la revisión de la balanza de comprobación, estado analítico de ingreso y de egresos, concentrado de pólizas y auxiliares contables se constató que la U de G recibió recursos del FECES 2015 para el proyecto "Formación y actualización docente y movilidad nacional e internacional 2015" por 10,913,245.12 pesos, de los cuales se devengaron al 31 de diciembre de 2015 por 10,233,463.54 pesos; monto que representó el 93.8% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha, <b>existieron recursos no devengados por 679,781.58 pesos</b> , que representaron el 6.2% por lo que presento oficio número 219/16-1284 de fecha 10 de junio de 2016 suscrito por el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, donde se aceptó ampliar el plazo para la utilización de los recursos; sin embargo la universidad no presentó la comprobación del ejercicio de los recursos, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cláusulas cuarta y sexta del Convenio de Apoyo Financiero.

Consec.	Oficio de la Dependencia:	Descripción:	No. De Hojas:	Dispositivos electrónicos:
1	Dirección de Finanzas DF/II/0961/2016	Se remite oficio número COPLADI/664/2016, de fecha 28 de octubre de 2016, en el que la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, expone el estado que guarda el monto observado.	3	1 CD
2	Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional COPLADI/664/2016	Estado que guarda el monto observado cómo no devengado por \$679,781.50 (Seiscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.) y \$55,767.89 (Cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete 89/100 pesos M.N.) de productos financieros.	3	1 CD

Lo anterior con la finalidad de atender la solicitud de esa Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2016

**MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO**  
**CONTRALOR GENERAL**

C.c.p. Archivo  
MATM/fccg

Av. Juárez N° 976, Piso 9, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. Directo: (33) 3134 2295 conmutador: 3134 2222 ext. 12380, 12384, Fax: 12389.  
www.contraloriageneral.udg.mx

